



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N°077-2023-CM/MDLL**

Llaylla, 14 de junio del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°011-2023, de fecha 12 de junio del 2023, en estación de pedidos, respecto del pedido del Señor Regidor Jaime Rolando Rivera Oropeza, quien solicita que el Expediente Administrativo N°1237, suscrito por Marcos Pedro Sánchez Jesús, en calidad de Director (e) de la I.E. N°30658 "Daniel Alcides Carrión" – Hermosa Pampa, pase al orden de día para el debate y aprobación respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194<sup>e</sup> de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);" concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios den número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(...). **Mas del 20% de una UIT la entrega se realizará previa aprobación en Acuerdo de Concejo;**

Que, con Expediente Administrativo N°1237, suscrito por Marcos Pedro Sánchez Jesús, en calidad de director (e) de la I.E. N°30658 "Daniel Alcides Carrión" – Hermosa Pampa, solicita mantenimiento de campo deportivo y la adquisición con arcos móviles para los juegos deportivos escolares, a fin de desarrollar un óptimo evento;

Que, mediante Informe N°229-2023-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 17 de mayo del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 soles), para la adquisición de 04 arcos móviles, a favor de la I.E. N°30658 "Daniel Alcides Carrión" – Hermosa Pampa,





*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

considerando que es necesario realizar el apoyo para los juegos deportivos escolares a nivel del Distrito de Llaylla, donde participaran diferentes instituciones Educativas.

Que, mediante Informe N°160-2023-SGPP/MDLL de fecha 08 de junio del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.4,600.00 (Cuatro Mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N°00183-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por la Asesora Legal Externo, OPINA; manifestando que corresponde RESOLVER la presente solicitud de apoyo económico vía sesión de concejo.

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado Expediente Administrativo N°1237, suscrito por el Sr. Marcos Pedro Sánchez Jesús, en calidad de Director (e) de la I.E. N°30658 "Daniel Alcides Carrión" – Hermosa Pampa, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta por **UNANIMIDAD**;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el apoyo económico de **S/.4,600.00 (Cuatro Mil seiscientos con 00/100 soles)** para la adquisición de 04 arcos móviles, a favor del Sr. Marcos Pedro Sánchez Jesús, en calidad de Director (e) de la I.E. N°30658 "Daniel Alcides Carrión" – Hermosa Pampa.

**ARTICULO SEGUNDO.** -**ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** -**REMITIR**, el presente acuerdo y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

  
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maidonado  
ALCALDESA